

BASES DE LA PROMOCIÓN 55 AÑOS CUMPLIENDO SUEÑOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CEIBEÑA LIMITADA

- 1. FECHA DE INICIO:** 29 de julio de 2026
- 2. FECHA DEL SORTEO:** abril de 2027
- 3. LUGAR DEL SORTEO:** Primer Sorteo: Filial San Juan Pueblo
Segundo Sorteo: Filial Panamericana
Tercer Sorteo: La Ceiba, Atlántida

4. MODALIDAD DE PREMIOS Y SORTEOS

4.1 PREMIOS:

1. 10 premios de dos (2) meses de cuota del préstamo por valor de L.5,000.00 cada uno.
2. 10 premios de 1 (un) año de combustible de L.1,800.00, mensuales.
3. 1 vehículo Nissan Frontier año 2027 4x4.

4.2. OBSERVACIONES DE LOS PREMIOS:

4.2.1. Los dos (2) meses de cuota aplican hasta un monto máximo de L. 5,000.00 (cinco mil lempiras) por cada cuota. Si la cuota mensual del préstamo del ganador supera este valor, deberá cancelar la diferencia correspondiente.

4.2.2. Si la cuota mensual del préstamo del ganador es inferior a L. 5,000.00 (cinco mil lempiras), el beneficio cubrirá el valor de la cuota, y el valor restante se entregará con crédito a la cuenta de ahorro retirable del afiliado (a) ganador(a), efectuándose la retención del diez por ciento (10%) aplicable a los premios en efectivo.

4.2.3. En caso de que el ganador no mantenga préstamo con la Cooperativa al momento de la entrega del premio, se le realizará crédito a la cuenta retirable por el valor de L. 5,000.00 netos (cinco mil lempiras exactos) cada uno (durante dos meses), al beneficio de los dos meses libres de cuota.

4.2.4 Si el ganador del premio correspondiente a un (1) año de combustible tiene vehículo, el premio será gestionado mediante una empresa distribuidora de combustible de la zona en donde resida el ganador (a) y se entregará el certificado de combustible de manera mensual desde enero hasta diciembre de 2027, por un monto de L. 1,800.00 (mil ochocientos lempiras exactos) cada mes.

4.2.5 Si el ganador del premio correspondiente a un (1) año de combustible no tiene vehículo, el premio será realizado mediante crédito a la cuenta de ahorro del afiliado de manera mensual desde enero hasta diciembre de 2027, por un monto de L. 1,800.00 netos (mil ochocientos lempiras exactos) cada mes.

4.3 SORTEOS

Los sorteos se realizarán con la participación de los afiliados que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

4.3.1 PRIMER SORTEO

Filial San Juan Pueblo durante el mes de octubre del 2026, premios:

10 premios de dos (2) meses de cuota del préstamo por valor de L5,000.00 cada uno.

4.3.2 SEGUNDO SORTEO

Filial Panamericana Tocoa, Colón durante el mes de diciembre del 2026, premios:

Diez (10) premios de un (1) año de combustible por valor de L1,800.00 netos (Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

4.3.3 TERCER SORTEO

La Ceiba, Atlántida durante el mes de abril del 2027, premios:

Un (1) vehículo Nissan Frontier, modelo 2027 4x4.

5. FORMA DE REALIZACIÓN SORTEO

Participan en los sorteos, todos los afiliados que realicen las siguientes transacciones:

- a) Depósito en efectivo o cheque certificado, en la cuenta de Aportaciones Ordinarias, un (1) boleto electrónico por cada depósito de L. 550.00 (quinientos cincuenta lempiras exactos).
- b) Depósitos en cuenta de Aportaciones Ordinarias efectuados mediante deducción por planilla (1) boleto electrónico por cada L.155.00 (Ciento cincuenta y cinco lempiras exactos).
- c) Depósito en efectivo o cheque certificado, en la cuenta de Aportaciones Extraordinarias, un (1) boleto electrónico por cada depósito de L.208.33 (Doscientos Ocho Lempiras con Treinta y Tres centavos).
- d) Depósito en efectivo o cheque certificado, efectuado en ventanilla en la cuenta de Depósitos a Plazo Fijo, un (1) boleto electrónico por cada depósito de L.5,500.00 (cinco mil quinientos exactos).
- e) Por depósitos en cuenta de ahorros retirables provenientes de Remesas Directo a Cuenta (1) boleto electrónico por cada remesa recibida.
- f) Por el uso de la Tarjeta de Débito (1) boleto electrónico por cada transacción realizada.
- g) Por el uso de la App Ceibeña Móvil (1) boleto electrónico por cada transacción realizada, el cual se asignará al afiliado emisor. (quien haga el traslado)
- h) Aplican depósitos en Aportaciones Ordinarias por UNIREN, por cada L.550.00 (quinientos cincuenta lempiras exactos) y por cada pago puntual de préstamo mediante UNIREN (1) boleto electrónico.
- i) Actualización de datos (1) boleto electrónico.

6. RANGOS ESTABLECIDOS POR PAGO Y OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO.

- d) Para reclamar el premio, el ganador deberá presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) original o pasaporte; En el caso de extranjeros residentes en Honduras, el carné de residencia vigente.
- e) Los ganadores autorizan expresamente a la Cooperativa Ceibeña Limitada, a utilizar y publicar su nombre, imagen y fotografías en medios impresos, digitales, redes sociales, sitio web institucional, radio, televisión y cualquier otro medio de comunicación que considere conveniente para fines promocionales de la campaña, sin que ello genere compensación económica alguna.
- f) La Cooperativa dará a conocer la fecha, la hora y el lugar de cada sorteo a través de sus canales oficiales de comunicación.
- g) Cuando el número ganador corresponda a una persona jurídica, el premio será entregado únicamente a su representante legal, debidamente acreditado, o a la persona autorizada mediante poder legal otorgado por dicho representante.
- h) En caso de fallecimiento del ganador antes de reclamar el premio, este será entregado al beneficiario registrado en la cuenta de Aportaciones Ordinarias, siempre que no se haya hecho efectivo el reclamo del seguro correspondiente.
- i) Si transcurridos sesenta (60) días calendario posteriores al sorteo no ha sido posible localizar al ganador o este no reclama el premio, perderá automáticamente el derecho al mismo, sin responsabilidad para la Cooperativa.

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIA (LEY).

De conformidad con la normativa tributaria vigente y el Acuerdo DEI-SG-027-2011, se efectuará la retención del diez por ciento (10%) aplicable a los premios en efectivo. El ganador recibirá el monto correspondiente una vez deducida dicha retención.

11. RESTRICCIONES:

No podrán participar en la presente promoción:

1. Los colaboradores de la Cooperativa Ceibeña Limitada.
2. Los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y demás directivos nombrados.
3. El abogado o notario público que dé fe de la legalidad de los sorteos.
4. Las transacciones correspondientes al complemento de ahorro por préstamo.
Asimismo, no serán válidos los números electrónicos generados cuando:
5. La cuenta del afiliado (a) se encuentra cancelada al momento del sorteo.
6. El afiliado (a) mantiene préstamos con una mora superior a treinta (30) días al momento de la realización del sorteo.

12. VALIDEZ DEL SORTEO

Cada sorteo contará con la presencia de un notario público, quien dará fe de la transparencia y legalidad del proceso, así como de autoridades civiles y representantes de la Cooperativa cuando corresponda. Las presentes bases entran en vigor a partir de su aprobación y se firman en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

6. RANGOS ESTABLECIDOS POR PAGO Y OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMO.

- a) Se asignará un boleto electrónico por pago puntual de préstamos.
- b) Se asignará un boleto electrónico por poner al día el préstamo en mora.
- c) Se asignará un boleto electrónico por cada préstamo desembolsado.

7. OBSERVACIONES:

- a) Para que participen en el sorteo, las transacciones deberán realizarse en efectivo o en cheque certificado en el área de caja.
- b) Los afiliados (as), podrán verificar los números asignados de forma electrónica en sus comprobantes de depósitos.
- c) Los afiliados que obtengan números electrónicos por el uso de la Tarjeta de Débito o de la App Ceibaña Móvil, podrán consultarlos en la página web oficial de la Cooperativa, en la sección Noticias. La información será actualizada durante los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.
- d) Cada afiliado (a) únicamente podrá resultar ganador(a) de un (1) premio por cada sorteo realizado durante la vigencia de la promoción.
- e) No existe límite en la cantidad de números electrónicos que un afiliado (a) pueda acumular durante la promoción.
- f) Todos los números electrónicos generados durante la vigencia de la promoción participarán automáticamente en el sorteo. La selección de los ganadores será realizada por un sistema informático de forma electrónica, automatizada y aleatoria, entre todos los afiliados (as) que cuenten con al menos un (1) número electrónico asignado. El proceso de selección del ganador tendrá una duración no menor de diez (10) segundos y no mayor de 20 segundos.
- g) Una vez seleccionado el número ganador, este será validado en el sistema de la Cooperativa para verificar la identidad del afiliado, sus datos generales y el cumplimiento de las presentes bases de la promoción.

8. EVENTOS O CONTINGENTES FUTUROS.

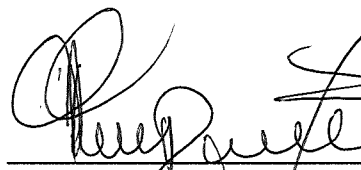
En caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la realización del sorteo en la fecha establecida, la Cooperativa Ceibaña podrá reprogramarlo, notificando la nueva fecha y hora mediante un adéndum que formará parte integral de las presentes bases.

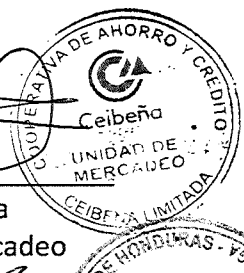
9. ENTREGA DE PREMIOS.

- a) Los premios serán entregados en la oficina o filial donde el afiliado ganador mantiene su afiliación, con excepción del premio mayor, consistente en **un vehículo Nissan Frontier modelo 2027 4x4**, cuya entrega se realizará en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.
- b) Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica por un representante autorizado de la Cooperativa, quien les informará la fecha, hora y lugar para reclamar su premio.
- c) Si el ganador se encuentra fuera del país, podrá autorizar por escrito a un representante, para que reciba el premio en su nombre. Dicha autorización deberá confirmarse telefónicamente con la Gerencia de la oficina correspondiente.


Lic. Melba Leticia Chacón
Gerente General

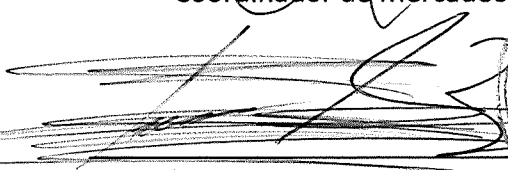



Lic. Jessika Tablada
Coordinador de Mercadeo




Lic. Alexander Fuentes Martínez
Auditor Interno




Abog. Luis Mauricio Sarmiento
Apoderado Legal



